



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Circulo De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



El futuro
es de todos

11-34200-40-6

Bogotá, D. C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-107460-1100
Fecha: 2019-02-27 08:25:59
Enviar a: GRUPO COLDATINI SAS
No. Folios: 3

Señor/a:

GRUPO COLDATINI SAS
CALLE 70 B No. 58-27
Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Ref. Proceso de Cobro Coactivo No. 3599/2013, adelantado en contra de GRUPO COLDATINI SAS, IDENTIFICADO/A CON NIT. No. 900.303.435-6.

La presente comunicación tiene como fin, de correrle traslado del AUTO DE FECHA 22 FEBRERO DE 2019 por medio del cual se realizó la liquidación, de acuerdo a la obligación contenida en la Resolución de Determinación de la Deuda No. 1792 del 17 de octubre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del código General del Proceso, dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que el ejecutado/a cuenta con el término de TRES (3) días contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.

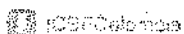
Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

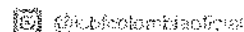
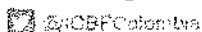
Funcionaria Ejecutora

Anexo: dos (2) Folios – Auto que realiza la Liquidación de la Obligación

Reviso y Proyectó: Angélica S 



www.icbf.gov.co



Avenida carrera 50 28-51
Teléfono 324 1900 ext. 108123

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 51 5000



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Centro de la Fuente de Usme

Regional Bogotá

Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 3599/2013 ADELANTADO EN CONTRA DE GRUPO COLDATINI SAS, IDENTIFICADO/A CON NIT. No. 900.303.435.

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Ley 1066 de 2006, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la Resolución 5140 del 10 de Octubre de 2016, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 104 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. 3599/2013 adelantado en contra de GRUPO COLDATINI SAS, IDENTIFICADO/A CON NIT. No. 900.303.435-6, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, se notificó a través de publicación en Periódico de Amplia Circulación de fecha 31 de agosto de 2015.

Debe tenerse en cuenta que en caso de no lograrse la notificación, para dar efectiva aplicación al derecho de defensa y a la notificación en debida forma, de conformidad con en el artículo 69, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijará Aviso en lugar público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, notificación surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

www.icbf.gov.co

ICBF



Que con base en la **RESOLUCIÓN 104 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014, DENTRO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3599/2013** adelantado en contra de **GRUPO COLDATINI SAS, IDENTIFICADO/A CON NIT. No. 900.303.435-6**, por la cual se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución, la cual se encuentra notificada en debida forma, este Despacho procede a realizar la liquidación de la obligación contenida en la Resolución de Determinación de la Deuda No. 1792 del 17 de octubre de 2012, por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$6.874.304,00)**, por concepto de aportes parafiscales del tres por ciento (3%) dejados de pagar, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Teniendo en cuenta lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta Obligación.

Que el **GRUPO COLDATINI SAS, IDENTIFICADO/A CON NIT. No. 900.303.435-6**, no ha realizado el pago correspondiente a la obligación objeto de cobro, por un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$6.874.304,00)**, por concepto de capital, sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, intereses que se causaron al 12% efectivo anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones a favor del ICBF- Regional Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en en la Resolución de Determinación de la Deuda No. 1792 del 17 de octubre de 2012.

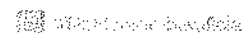
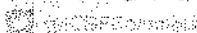
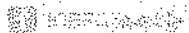
Título:

Resolución de Determinación de la Deuda No. 1792 del 17 de octubre de 2012.

Valor de la Resolución SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$6.874.304,00).

SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$6.874.304,00), Por concepto de capital.

www.icbf.gov.co





Valor TOTAL a liquidar a capital:

SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$6.874.304,00) M/CTE.

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (Tasa de interés de Usura certificada por la Superintendencia Financiera hasta el 25 de Diciembre de 2012, y a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo a partir del 26 de Diciembre de 2012 hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación), procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital:	\$6.874.304,00
Valor TOTAL de intereses moratorios con Corte al 21 de febrero de 2019	\$ 17.893.304,00
Intereses adicionales	\$108.665
TOTAL:	\$24.876.273,00

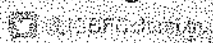
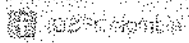
2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso:	\$100.000,00
TOTAL COSTAS:	\$100.000,00

RESUMEN:

TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN: \$24.876.273,00

www.icbf.gov.co





TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS PROCESALES: \$100.000,00

GRAN TOTAL \$24.976.273,00

Valor Total de la Liquidación:

VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$24.976.273,00) M/CTE, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la Resolución de Determinación de la Deuda No. 1792 del 17 de octubre de 2012, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Funcionario Ejecutor del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación a **GRUPO COLDATINI SAS, IDENTIFICADO/A CON NIT. No. 900.303.435-6**. Quien obra en nombre propio o por quien hiciera sus veces; para que dentro del término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley 1564 de 2011 (Código General del Proceso), formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gracia Emilia Ustariz Belem
GRACIA EMILIA USTARIZ BELENO

Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica S.



ICBF Colombia



ICBF Colombia



@icbfcolombiaoficial